¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,426 BUENOS AIRES, Martes 22 de Agosto de 1848

Revista de periódicos Americanos.

INTERIOR.

EL DEFENSOR.

Miguelote, Agosto 8 de 1848.

Quisiéramos transcribir íntegro un artículo del *Comercio del Plata* de fecha 29 del pasado, para que nuestros lectores viesen los miserables esfuerzos con que se revuelve su redactor el salvage unitario Valentin Alsina á fin de escaparse á los cargos que le hemos hecho hablando de la sentencia dada en Francia relativamente á la captura del buque brasilero *Conde de Thomar,* efectuada por los bloqueadores franceses: pero la estrechez de nuestras páginas no nos lo permite. Tampoco nos es posible reproducirlo en estracto, de un modo inteligible: tal es la confusion de ideas y antilogismo que en él reinan. Habremos, pues, de citar tan solamente alguno que otro ingrediente de tan indigesto bodrio sofistico, para no dejar de decir algo sobre él.

Insiste en que la consecuencia que sacamos de la sentencia arriba expresada es totalmente falsa y absurda. La razon que dá para ello es que esta sentencia se fundó en la no existencia de la guerra, no en la ilegitimidad del bloqueo, tan agresivo como se ha visto, establecido por la intervencion anglo-francesa, que segun vuelve á afirmar no constituye estado de guerra, por la doctrina que hoy se profesa á este respecto.

Este argumento carece absolutamente de fuerza, por cuanto nosotros no solo no hemos admitido esa doctrina, sino que hemos alzado nuestra voz contra ella, combatiéndola con energía á fuer de americanos independientes, y como amigos de la justicia. Negando ese supuesto, como lo hemos negado rotunda y categóricamente, ¿porqué quiere el salvage unitario Alsina obligarnos á admitir sus consecuencias, y acusarnos nada menos que de incurrir en un absurdo por resistirnos á ello? Nosotros rechazamos su premisa, y demostramos que el bloqueo y demas hostilidades que han estado incluidas en él y que lo han acompañado, han sido actos bélicos, inconciliables con la paz. Al ver, pues, que el Gobierno Provisorio de la Francia declaraba que no existia guerra ninguna entre ella y la Confederacion Argentina, dedujimos, con todo rigor lójico, que á esa declaracion debia, en justicia, seguirse la desaprobacion de todos aquellos actos bélicos, y la terminante órden de cesar en su continuacion. Véase si la contestacion de Alsina vale de algo para destruir nuestro raciocinio, y mucho menos, para tacharnos de inconsecuentes.

Lo que á él le correspondia, á fin de refutarnos, era probar que la doctrina que dá por universalmente admitida, lo era en efecto, y que en esta virtud era lícito sin romper la paz bloquear los puertos de una nacion amiga, quitarle sus buques, apoderarse á viva fuerza de su territorio, invadir sus rios interiores, matar sus habitantes en combates de armas, y ejecutar, en suma, cuantas agresiones pueden hacerse en guerra efectiva. Entonces sí, podria decir, la Francia no está obligada á retirar esos actos, como consecuencia de su declaracion de hallarse en paz con la República Argentina. Pero mientras eso no haga, mientras esquive presentar sus pruebas en oposicion á las nuestras, estas quedarán en pié, y las deducciones que hemos hecho serán tenidas por tan legítimas, como falsas serán consideradas las argumentaciones que ha producido para rebatirnos.

Apretado por estas consideraciones, que sin duda no se le habrán ocultado al escritor del *Comercio,* ha querido buscar un efugio, restringiendo ahora su proposicion, y limitando su aplicacion á la Francia sola. "Si la Francia profesa, dice, con razon ó sin "ella, *la nueva doctrina* de que hay bloqueo legítimo, aunque no "haya *guerra formal,* [1] ya no puede hacerse respecto de la "Francia la absurdísima argumentacion del *Defensor*"—y mas adelante agrega: "á aquella nacion que sostenga la compatibili"dad de un estado de paz con el bloqueo marítimo, no se le puede "decir—debes volver las presas nacidas de la violacion de bloqueo, "ya que reconoces hallarte en estado de paz, pues no hay bloqueo "sin guerra."

El raciocinio formulado en estos dos trozos que citamos envuelve un sofisma que aunque bien claro, queremos con todo explicarlo, para hacerlo, si es posible, mas perceptible. Consiste este sofisma en hacer derivar las reglas del *deber* no de la esencia de la justicia y de la razon universal, sino de la simple opinion, ó mejor, de la simple proposicion de fé particular. De esta manera, en la ethica del sutil moralista salvage unitario no puede decirse—U. *debe* abstenerse de hacer esto, porque *es* malo, porque *es* injusto; sino, U. *debe* abstenerse de hacerlo, porque *U. cree ó ha manifestado creer* que es malo, que es injusto.

La aplicacion de este modo de apreciar el deber nos llevaria, á la verdad, á consecuencias tan espantosas como ridículas. Un solo ejemplo bastará para patentizarlo. Una tribu de caribes, tan pervertida en sus ideas, como feroz de corazon, está habituada á matar á los hombres, sin necesidad, por el puro placer que le resulta de hacerlo. Un apóstol evangélico se interna en el bosque y la sorprende en la ejecucion de su atroz matanza: ¿Qué daño os han hecho esos infelices? pregunta á los bárbaros, ¿teniais por ventura necesidad de darles asi la muerte?—No, responden—Pues bien, repone el apóstol indignado; puesto que confesais que no os es de necesidad quitarles la vida, *debeis* absteneros de arrebatársela, porque no es lícito matar á otro sin una necesidad estrema. Santo varon, grita entonces el salvage unitario Alsina, que fingiremos haberlo ido siguiendo de compañero de mision, ¿qué es lo que usted dice? esa razon que usted alega para con esos paganos es absurdísima. A una gente que sostiene la compatibilidad de la falta de esa necesidad estrema con la matanza de sus semejantes, no se le puede decir—*debeis* absteneros de matar, ya que reconoceis no seros necesario hacerlo, pues no hay matanza lícita sin que exista la necesidad que la legitime.

Nosotros no sacamos nuestra consecuencia de la sentencia dada por el gobierno frances sobre el apresamiento del *Conde de Thomar,* porque ella importase una confesion de que el bloqueo no podia existir sin guerra, sino porque declaraba la existencia del estado de paz y amistad con la República Argentina, y de esta declaracion deducimos que *debian* volver las cosas al estado que tenian antes de las agresiones traidas con la intervencion, de todo punto incompatibles con una situacion pacífica. En prueba de ello, ni una razon dimos para demostrar que la sentencia envolvía aquella confesion; y sí nos contrajimos á hacer ver que el bloqueo y demas hostilidades practicadas por la Francia no eran por doctrina ninguna recibida entre las naciones, actos que pudiesen verificarse lejítimamente en estado de paz. Nuestro silojismo no era este: el Gobierno de la Francia en la sentencia que ha dado reconoce que no hay guerra, pero si ella reconoce que no hay guerra, reconoce tambien que no hay bloqueo en tiempo de paz: luego debe levantar el que aun mantiene en el Rio de la Plata. El silogismo de que nos valimos era en sustancia este otro: Segun las determinaciones del derecho de gentes admitido por las naciones civilizadas, y de conformidad con lo que dicta la razon natural, el bloqueo y demas hostilidades ejecutadas por la Francia en el Rio de la Plata no pueden lícitamente practicarse en tiempo de paz. Pero el gobierno frances ha declarado que existe esa paz: luego para obrar en justicia, para obrar en *consecuencia* con esa declaracion *debe* espedir prontamente órdenes para alzar ese bloqueo y esas hostilidades. A esto llama desatinado raciocinio el discreto Alsina, y por esto nos saluda con los dulces nombres de *entendimiento obtuso y publicista cerril.* Dámosle las gracias por su amable cortesia, que será retribuida á nuestro modo, *sine ira et studio* se entiende. Pero vamos á otra cosa.

Mucho se afana Alsina para echar de sobre sí la nota de sostenedor de la doctrina abusiva, intrusa, y repugnante á todas luces, defendida por la intervencion anglo-francesa. Parece que le escuece el que le digamos cosas por las cuales quede en mal punto de vista para con la América. No le está mal eso, en verdad; porque á lo menos se deja ver con algun resto de pudor y de respeto á la tierra en que se meció su cuna; pero sus disculpas no satisfacen ni lo relevan de los cargos que resultan contra él, ya por lo que ha dicho, ya por lo que ha dejado de decir. Oigamos su defensa, antes de fundar nuestra sentencia condenatoria.

»Es una imperdonable falsedad, dice, de las muchas que plagan »las columnas de aquel papel (el *Defensor*) la de que nosotros he»mos sostenido y defendido aquella doctrina (la de la compatibili»dad del bloqueo con el estado de paz). Nosotros no hicimos sino »*relatar* que existia, cual era ella, como se entendia, y cuales »sus consecuencias necesarias. Tendremos acerca de ese, »como acerca de otros puntos *disputables* de derecho de gentes, »nuestra opinion; pero ninguna abrimos entonces, pues no era ne»cesaria á nuestro objeto. Este era únicamente combatir la vio»lenta consecuencia del escritor del *Cerrito;* y para esto nos so»braba con que tal doctrina existiese. He aquí nuestras palabras »en nuestro número 747, despues de las cuales podrá juzgarse »del exceso de impavidez del *Defensor*, para atribuirnos lo »que no hemos dicho: sea cual sea la exactitud de los fundamentos »de esa doctrina, ella existe, ella se aplica: este es el hecho.»

Ella no existe, afirmamos nosotros, ella no se aplica; porque unos cuantos casos de abuso, practicado por dos ó tres gobiernos, con escándalo y reprobacion general del orbe civilizado no constituye doctrina, ni práctica. Citenos el doctor salvage unitario, lo provocamos á ello, los publicistas, los escritores de derecho, los filósofos políticos que hayan abrazado y sostenido esa doctrina: cítenos los hechos continuados, generales, consentidos que establecen y sancionan esa práctica. No lo hará, no. ¿Pues porqué una potencia faltando algunas veces á la ley comun de las naciones, y á los mismos principios que reconoce su propia civilizacion, cometa actos abusivos, por eso se puede decir que existe una doctrina que los abona, y que ellos constituyen la aplicacion de esa doctrina? Pero contraigámonos á las disculpas de Alsina.

El no emitió una proposicion restricta. No dijo esta es la doctrina solamente admitida por la Francia y la Inglaterra, sino que la generalizó, y la anunció como universalmente abrazada. De esta circunstancia y de no haber dicho nada en reprobacion de una doctrina de tan graves consecuencias para la América, cualquiera ha debido creer que no la encontraba mala, que la aprobaba y la sostenia, tanto por quererla acreditar dándole una generalidad y aceptacion que no tenia, cuanto por considerarla en sus efectos sin repugnarla en lo mas mínimo. No pronunció entonces, como no pronuncia ahora, una defensa franca y esplícita de la doctrina. Eso le parece demasiado comprometerse. Quiso apoyarla indirectamente con suposiciones falsas, entendiendo que su tácita é inductiva aprobacion era un espediente que llenaba su objeto sin obligarlo á responder de ello ante la América. Pero se ha equivocado con respecto á esto. Si no alcanzan por una parte sus palabras á condenarlo, su silencio lo acusa, por otra, elocuentemente. La doctrina mantenida por la intervencion anglo-francesa respecto á bloqueos y otras hostilidades en medio de la paz, es tan nociva á la América, que un americano no podria discurrir, ni referirse á ella con detencion absteniéndose de desaprobarla, sin mostrarse por el hecho traidor á la Patria comun, en alto grado. No crea, pues, Alsina que su hipócrita reticencia lo redime de responsabilidad: no, ella se la trae, antes bien, de la mayor gravedad. Es americano, está viendo de que modo se desenvuelven los efectos de esa horrible doctrina en su patria, sabe que si eso no se combate hoy aquí, mañana se reproducirá en otro punto de la América, y su repeticion, y la tolerancia con que se mire formará la base de la ley opresiva con que será maltratado el mundo libre de Colon; vé y conoce todo eso, decimos, discurre varias veces largamente acerca de la abominable doctrina que tantas iniquidades sustenta, y todavía calla, y todavía no profiere una palabra, una simple indicacion, con que muestre la mas leve repugnancia á admitirla. ¿Qué importa este silencio? ¿es ó no traicion clara y evidente á los intereses americanos? Decídanlo los que sientan vibrar en su alma los puros afectos del amor patrio.

Extraña Alsina que hayamos dicho que »aunque hizo bien como abogado en decir lo que dijo en 1846 no debió decirlo como escritor público;» y añade: »no entendemos esta moral; no concebimos que la verdad sea dos»—¡Qué inocencia! Vaya; el hombre necesita que le den las cosas mascaditas como papilla de niño. Perdónenos, que á tanto no podemos extendernos. Le desmenuzaremos, sin embargo, un poco la que no ha podido aun tragar su *estrecha* inteligencia.

Un abogado que tiene la obligacion de defender la inocencia de su cliente, la tiene igualmente de emplear en esa defensa todos los medios honestos de hacerla triunfar, que alcance á concebir. El doctor Alsina hizo pues muy bien en arguir ante el tribunal frances, hijo de la intervencion, con la misma doctrina y ley que ella le habia dado para sus juzgamientos. Nada mejor para asegurar el buen éxito de la causa, y salvar así de una injusta condena á su defendido. La intervencion habia dicho:—la paz existe, apesar de que estoy haciendo la guerra. Esto era un absurdo, como se ve claro; pero importaba prevalerse de él, y dirigiéndose al tribunal creado por esa intervencion decirle:—bien, la paz existe; luego no puede haber contrabando de guerra; luego el *Conde de Thomar* que ha sido capturado por traer contrabando de guerra, debe ser absuelto. Todo esto era legítimo y aun plausible: mas llégale la vez de hablar sobre esa misma doctrina y suposicion al publicista, al americano Alsina. Entonces su deber de escritor público, de hijo de la América, le ordenaba imperiosamente combatir el monstruo que habia ensangrentado á su patria, y que amenazaba ahogar entre sus garras los hermosos destinos de la América; entonces debia alzar su voz con valentía y votar esa doctrina con todas sus atroces consecuencias á la execracion del mundo. Esto debió hacer en el un caso; y aquello en el otro. ¿Se deduce de ello que la verdad sea dos, ni tres, ni ciento? Júzguelo el discreto lector.

Del *Defensor de la Independencia Americana,* en el Estado Oriental, fecha 8 del corriente—

---

(1) El anterior redactor del *Comercio del Plata,* hablando de la existencia de la alianza entre la Francia y los salvages unitarios, preguntaba ¿la escritura es el pacto, ó simplemente su constancia? ¿antes que hubiese escritura, habia ó nó pactos? Y nosotros preguntamos á su sucesor ¿la declaracion es la guerra, ó el anuncio de su existencia? ¿la guerra por ser informal, por no estar declarada, deja de ser guerra? la guerra es una fórmula, ó una hostilidad? ¿el que hace una guerra informal infringiendo la ley de las naciones, puede derivar de esa infraccion algun derecho que lo favorezca?—Estas preguntas exigen por su gravedad una *formal* contestacion.

El *Comercio* de ayer revela la repeticion de uno de esos hechos repugnantes y atroces que perteneciendo solo á la inmoralidad de los salvages unitarios y de la chusma extrangera que oprime á Montevideo, se ha tenido la necia pretension de atribuir á los bravos soldados de nuestro ejército, por mas que nadie lo crea y de que esté probado sin ningun género de duda lo contrario.

El salvage unitario Alsina, echando mano con insípida hipocrecia de las palabras religion, humanidad y moral, para afear el hecho que sirve á sus comentarios, lo refiere en estos términons.

»Uno de ellos—habla de dos aventureros franceses muertos en una guerrilla,—tendido en el acto de un balazo fué dejado por muerto, aunque felizmente no lo estaba. Ignorábase el destino del otro; mas en la descubierta del Sabado fué hallado su cadáver en uno de los puestos que de dia ocupan nuestras guardias, y conducido al hospital frances y reconocido se le hallaron tres ó cuatro balazos, y cinco ó seis heridas de arma blanca, todas mortales en diferentes partes del cuerpo, y las pudendas completamente rasuradas.»

Despues agrega que por la total ausencia de putrefaccion, es de presumirse que aquel miserable habia sido conservado cinco ó sies dias, al cabo de los cuales, ó fué asesinado en el interior de nuestro campo, y arrojado esa madrugada en los puestos avanzados, ó bien llevado vivo y sacrificado en ellos, &a.

Bien sabemos que con solo anunciar un hecho de horrenda mutilacion y la exhibicion en Montevideo de un cadáver en el estado que pinta el salvage unitario Alsina, se habla á la inteligencia de todos para designarles los autores de semejante atrocidad: todo el mundo recuerda las castraciones y tantas otras barbaridades ejecutadas por el traidor cabecilla Paz, y hasta la quemazon de un cadáver por su órden; el objeto con que lo hizo, y la repeticion de tan repelentes escenas. Ni nadie duda de la verdad declarada por los propios agentes subalternos de esos positivos insultos á la moral y á la religion, poco tiempo despues de haber tenido lugar, con el fin de excitar la alarma de los extrangeros contra nosotros y justificar hasta donde fuese posible para ante el gobierno ingles la abominable conducta del malvado Purvis, hácia estas Repúblicas y sus gobiernos legales. La mentida humanidad que pregonaban los falsos apóstoles de la civilizacion, se acreditaba por esos medios de la calumnia y del crímen, á la vez tan insuficientes como detestables é infames.

Ahora se renueva, por el hecho de que tratamos, el mismo plan y los medios usados antes; pero afortunadamente, con la ventaja para nosotros de estar tan trillado ese camino, que bástales entrar en él á nuestros enemigos, para quedar descubiertos y abrumados con el fallo que les aplica el buen sentido público dentro y fuera de este Pais. Apesar de esto sin embargo, para no dejar dudas en ningun sentido, vamos á dar algunas esplicaciones sobre el caso de esos dos hombres que han dado lugar á una farsa ridícula en el hospital frances y motivo á las declamaciones maliciosas del salvage unitario Alsina.

Esos dos hombres fueron heridos como hemos dicho, en una escaramuza ó guerrilla; cayeron á la distancia de nuestros soldados y entre sus propios compañeros, que á la vista de los nuestros alzaron y se llevaron á uno de los hombres caidos: al otro al parecer lo dejaron. Y preguntamos, los que tuvieron el tiempo de reconocer que uno de ellos no estaba muerto, aunque parecia estarlo, segun lo confiesa el *Comercio,* ¿porqué dejaron al otro? ¿no es muy claro que lo dejaron porque estaba realmente muerto? ¿y como se concilia esto con la suposicion de haber sido prisionero y despues sacrificado en los términos que lo pretende el escritor del *Comercio*? El hecho de que los salvages unitarios eran dueños del terreno en que esos dos hombres cayeron es innegable. ¿Quien quedó pues en mejor aptitud de cargar con ellos, sus propios compañeros que estaban allí, ó los nuestros que estaban lejos? Si, pues, fuese cierto que el cadáver que se supone encontrado recien el Sábado 5 de este mes, cuando el suceso fué el dia 1. °, carecia de toda putrefaccion, indudable es que el crímen de los facinerosos salvages unitarios es de lo mas horrendo que puede darse. Ellos ejecutaron la mutilacion cruel sobre el cadáver de uno de sus propios compañeros, por un motivo innoble, despues de haber esperado talvez con impaciencia que aquel infeliz acabara su larga agonía.

Por lo demas, despreciando cuanto merecen los miserables alaridos del salvage unitario Alsina, agregaremos algunas pocas palabras para probar cuanto tienen de necias sus acriminaciones contra nosotros por el espíritu de atrocidad y de venganza en que nos supone engolfados, y eso lo haremos citando un hecho reciente que habla con mas elocuencia que todos los argumentos de que quisieramos ocuparnos. Hacen seis ó siete dias que fué tomado sobre la línea enemiga un frances llamado Hipólito Thesé, que habiendo salido á la Aguada para llevar unos papeles al salvage unitario Veracierto, titulado Juez de Paz, se extravió y cayó en manos de nuestros soldados, quienes lo condujeron, sin ofensa alguna, hasta las guardias, porque vieron que era hombre pacífico, para de allí ser remitido como efectivamente lo fué, al Cuartel General del Exmo. Señor Presidente de la República. Y bien: ¿cuál es la suerte que le cupo á ese frances? Los salvages unitarios están en el caso, si quieren, de preguntárselo á él mismo; por el Buceo se le transportó á Montevideo, sin que recibiese sino pruebas de humanidad y de benevolencia por parte de S. E. el Sr. Presidente y de todos cuantos ese hombre vió desde que fué tomado hasta que salió de aquí: allí está él sano y salvo—Que nos desmienta el *Comercio!*

De esta clase de hechos, muchos responden á las torpes calumnias y supercherías infames de los salvages unitarios: si todavía hay quien pueda alucinarse con ellas, necesario es convenir en que no puede ser sino bajo un espíritu de obcecacion, ó de imbecilidad, que admira.

(*Del mismo.*)

EL EDITOR.

Nos es grato publicar los siguientes importantes artículos del *Americano* de Rio Janeiro—Muy exactas son sus reflexiones—En cuanto á las que hace sobre la mision Gore-Gros, al tratar del proyecto de convencion presentado por el Exmo. Señor Presidente

del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, debe reconocerse,
porque es justo y conforme al tenor de las piezas oficiales de la
negociacion, que S. E. el Señor Presidente acertada y dignamente
hizo depender dicho proyecto de dos condiciones indispensables : el
avenimiento de su aliado el Gobierno Argentino; y el reconocimien-
to de la autoridad legal que inviste de derecho y por voluntad na-
cional el Gobierno del Exmo. Señor Presidente de la República
Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe—

»EL PARAGUAY.

La cuestion del Paraguay merece bajo muchos respectos maduro
exàmen: en ella se hallan envueltos no solo intereses Argentinos,
sino tambien de toda la América, y principalmente del Brasil—To-
dos esos intereses convienen en negar á esa Provincia de la Confe-
deracion Argentina el reconocimiento de su independencia, que
hasta ahora solamente su Gobernador ha mostrado desear—

Llamamos la atencion de todos los hombres cuerdos que juzgan que en
las relaciones políticas el derecho tiene mas fuerza, merece mas
atencion, que descarriados caprichos : y estamos ciertos que exa-
minando con atencion lo que vamos á exponer, han de ser de nues-
tro parecer, de que el Paraguay es una Provincia Argentina,que el
Gobierno Argentino no *debe* ni *puede* reconocer la independencia de
esa Provincia, y que haciendo ese reconocimiento el Brasil comete
el error de mas funestas consecuencias para sí propio—

No sabemos que pueda despertar simpatías la independencia de una
Provincia, que con iguales derechos é iguales deberes entra con sus
hermanas en la formacion de un cuerpo nacional—Si ella fuera una
colonia, si sobre ella pesase la mano de fierro de una metrópoli, bien
comprenderiamos que hubiese lugar á semejante simpatía, pero go-
zando el Paraguay en la comunidad Argentina, de mas libertad é
independencia provincial que las *cuasi-confederadas* provincias
del Brasil, solo un espíritu de desmoronamiento puede aplaudir la
independencia que quebranta la ley fundamental de la Nacion—

El Paraguay es una Provincia Argentina—

Hacía el Paraguay parte del Vireinato de Buenos Ayres—En Mayo
de 1810 se declaró el Vireinato independiente de la España, y for-
mò la República Argentina—El Paraguay, sinembargo, solo pudo
sacudir el yugo Español en 1811,é inmediatamente se adhiriò por su
voto libre y espontáneo al pronunciamiento del país de quien era
parte; y en 12 de Octubre de aquel año celebró un tratado con el
Gobierno de Buenos Ayres, que substituyó al del Virey, en cuyo
artículo 5.° se halla lo siguiente :

"Deseando ambas partes contratantes estrechar cada vez mas los vín-
culos y empeños que unen y deben unir á ambas Provincias en una
Federacion y alianza indisoluble,se obliga cada una por su parte,
no solo, á conservar una sincera, sólida y perpetua amistad, sino
tambien á auxiliar y cooperar mutua y eficazmente con todo género
de auxilio, segun lo permitieren las circunstancias de cada una, to-
da vez que lo exija el sagrado fin de aniquilar y destruir cualquier
enemigo que intente oponerse á los progresos de nuestra justa
causa y comun libertad"—

La Junta del Paraguay aun hizo mas : publicó un manifiesto
en que se justifica del procedimiento del Gobernador que acababa
de deponer, y que siendo *Español*, habia considerado la indepen-
dencia de las Colonias Españolas, como un acto de rebelion : y
por eso le habia negado á mandar Diputados al Congreso Nacional,
que luego despues de la independencia formaron todas las Provin-
cias del extinguido Vireinato, entonces República Argentina—

»El empeño (del Gobernador depuesto) de sostener la total indepen-
dencia de la Provincia sin querer arrostrar ni tentar medio alguno
de conciliar su reunion con su libertad y derechos, y querer decidir-
se á enviar Diputados al Congreso General de las Provincias, con
el fin de formar una asociacion justa, racional, y fundada en la equi-
dad y en los mayores principios del derecho natural que son comu-
nes á todos, y que no habia motivo para creer que serian abandona-
dos por un pueblo tan ilustrado y generoso como el de Buenos
Aires, &a"—

El dia 20 de Junio de aquel año, la Junta Gubernativa del Paraguay
decia oficialmente á la de Buenos Aires—"La voluntad decidida
de la Provincia del Paraguay es unirse con esa Ciudad y demas
Confederadas, no solo para conservar recíproca amistad, buena ar-
monía, comercio y correspondencia, sino tambien para formar una
sociedad fundada en los principios de justicia,de equidad y de igual-
dad—Algunas providencias relativas al régimen interior han sido
provisorias hasta la disposicion del mismo Congreso"—

Y en el bando de 14 de Setiembre la Junta del Paraguay, felicitàndose
por la union nacional, la anunciaba á toda la Provincia con las si-
guientes memorables y terminantes palabras :—"De un solo golpe
recobramos nuestro lugar *entre las Provincias de la Nacion* de
cuyo número se nos queria borrar"—

Por el tratado de Octubre, y por la serie de esa declaracion, se vé evi-
dentemente que el Paraguay confirmó, el pacto de federacion, admi-
tió la division pre-existente bajo el dominio Español, continuó ha-
diendo parte del que habia sido Vireinato, y despues República Ar-
gêntina, y recojió por fruto de esta asociacion, su independencia de
España, conquistada con la sangre y los tesoros del Estado á que
pertenecia—

No queremos decir que el Paraguay quedó dependiente de Buenos Ai-
res : no ; pero quedó unido á la Nacion, sin abdicar la facultad de
darse, en virtud del nuevo órden de cosas, la organizacion provin-
cial que juzgase mas adecuada á sus necesidades y conveniencias —

En uso de ese derecho, el 12 de Octubre de 1813,el Paraguay reformó
el plan de su Gobierno interior, que recayó en dos Cónsules: y mas
adelante uno de ellos erigido en Dictador absorvió el poder, egerció
una autoridad ilimitada, puso á su pais en entredicho con todos los
pueblos de la tierra, y se mantuvo en espectativa del desenlace de
la guerra de la independencia—

Nadie se atreverá á decir que el mero aislamiento del Paraguay por
la voluntad de su Gobernador legitíma su emancipacion del Estado
de que era miembro-Nadie querrá sostener que un tratado inviolable
é indisoluble como el que citamos de 1811, puede legítimamente
romperse de otro modo que no sea por voluntad mútua de los con-
tratantes : la retractacion de uno solo, no solamente no constituye
derecho ante la ley pública, sino que pasa á ser un crímen hasta
ante las naciones extrangeras—

A vista de esto, claro es que la Confederacion Argentina y su Pro-
vincia del Paraguay reconocieron que esta era parte integrante de
aquella—Y conviene notar que solo en 1843 es que el Gobierno del
Pargauay solicitó del de Buenos Ayres el reconocimiento de la in-
dependencia política de aquella provincia—

*El Gobierno Argentino no debe ni puede reconocer la independen-
cia del Paraguay—*

El desmembramiento de una porcion de territorio del cuerpo de que
hace parte, es una cosa de la mayor trascendencia, porque afecta la
existencia política del Estado, porque quebranta pactos solemnes en
que asienta su nacionalidad y que constituyen el cuerpo de nacion—

El Gobierno Argentino para reconocer la independencia del Paraguay,
tendria que despreciar los derechos de la Confederacion, y lo que
es mas, ser traidor à la mision de Encargado de todas las Provin-
cias de conservar y defender la integridad é inmunidad de la
Nacion—
ademas, aun cuando lo quisiese, no podria hacerlo, porque el reco-
Y nocimiento de esa independencia está fuera de sus atribuciones—
El aceptar y renunciar los derechos de soberanía nacional es de
exclusiva competencia del Congreso de todas las Provincias—En
la Confederacion Argentina, como en todos los paises de Gobierno
Representativo, pertenece á los Cuerpos Legislativos enagenar ó
ceder cualquier porcion de territorio—

Nadie ha de negar esta sana doctrina, y si careciese de autoridad en
su apoyo, recordariamos que ella fué invocada por nuestro Gobierno
[illegible] de Montevideo—
la independencia del Paraguay, seria este un acto írrito, porque
solo el Congreso, no de esta ó aquella provincia, sino de toda la
Confederacion, es quien tiene poder para hacerlo—

Debe el Brasil reconocer esa independencia?—

Es esta una cuestion que mas nos interesa á nosotros Brasileros, y por
eso pedimos para ella toda la atencion de los hombres que mas ó
menos influencia tienen en los negocios públicos—

»La independencia del Paraguay es de interés para nosotros á fin de
interponer en medio del Brasil y de la República Argentina una
Nacion que nos sirva de ante-mural á los ataques de esta :" es esto
lo que dicen los defensores del parecer contrario al nuestro—

En verdad, decimos, que se nos sube la vergüenza à la cara al ver que
en nuestra política se quiere levantar como regulador, qué, Seño-
res ? el miedo—

De todo nos recelamos ; ¿por ventura, el miedo debe tomar tan grande
ascendiente en nuestros negocios?—

Si los brasileros todos fuesen como los que pregonan semejante desva-
rio, mal estaria el Brasil ; y nosotros seriamos de parecer que ade-
mas de interponer en nuestros límites con la Confederacion Argen-
tina naciones que nos resguardasen, deberiamos mandar cercar nues-
tras fronteras desde el Cahy hasta el Oyapok de murallas mas fuer-
tes que las de la China—

Si hubiese de seguirse el principio referido, el Gobierno Argentino de-
beria ser el mas interesado en la independencia disputada ; porque
de cierto,un país de millon y medio de habitantes tiene mas de te-
mer de otro de ocho millones, que este de aquel—Mas el Gobierno
Argentino cree que el miedo es mal consejero de política, y que esta
solo debe ser regulada por los principios eternos de justicia—

Para nosotros tenemos por pésima toda política que no esté basada en
los sólidos principios de justicia : y esta nos ordena respetar intere-
ses agenos ; esto es lo que debiéramos hacer no reconociendo la in-
dependencia del Paraguay, ó al menos no insistiendo en ella, sino
como un hecho que solo este y la Confederacion Argentina deben
decidir—

La union de pueblos en un cuerpo nacional es un pacto, y como tal no
puede ser quebrantado sin el mútuo consentimiento : y ademas de
ser esto de la competencia del derecho, la política tiene tambien sus
intereses que conviene consultar.

No entraremos en un análisis profundo de las causas que produje-
ron el estado social de todos los paises Americanos : solamente di-
remos que en ninguno existe una nacionalidad fuerte que solo el
tiempo pueda perfeccionar; que todos son compuestos de partes no
bien ligadas entre sí—Esta circunstancia indujo à todos los Go-
biernos que mandaron sus Plenipotenciarios á Lima, á establecer co-
mo un principio de derecho público Americano la doctrina de que
ninguna separacion seria reconocida legítima sino por el consenti-
miento nacional—

Y el Brasil por mero capricho querrá separarse, aun mas de lo que lo
tiene hecho, de la política Americana, desconociendo este principio
salvador de las nacionalidades de este Continente?—

La alianza de un país débil y sin recursos como el Paraguay será ca-
paz de ponernos en oposicion, de hacernos contrariar las vistas de to-
da la América?—Será ella de tan grande ventaja para el Brasil que
quiera trabajar para que no se establezca un principio, que descono-
cido desmoronará el Imperio?—

A ninguno de los paises Americanos importa tanto el establecimiento
de este principio como al Brasil; no es esto negocio de poco momen-
to; conviene que nuestros hombres políticos mediten seriamente so-
bre él—

Las provincias que forman el Brasil se hallan reunidas en un cuerpo
de nacion por lazos, que, fuerza es confesarlo, son muy débiles; y
solo en nombre de este principio podrà el Imperio sostener el dere-
cho á la union de cualquier provincia que en un desvarío se quiera
hacer independiente—Desgraciadamente, en algunas partes del Bra-
sil asoman deseos imprudentes de separacion, y nuestro Gobierno
que dá por justa y legítima la independencia del Paraguay, ¿como,
fundado en que, ha de sostener, volvemos à decir, ante la América y
el Mundo entero su derecho á la integridad territorial?—El despre-
ciador de los pactos fundamentales de una Nacion, el fomentador de
separaciones ilegítimas, el que por falsos intereses desafia la política
de toda la Amèrica, podrá protestar por cualquier, no decimos ya
proteccion, reconocimiento de la independencia de provincias suyas
hecho por las Naciones Americanas?—

Del establecimiento de la saludable doctrina de que no se debe reco-
nocer la separacion de un territorio sin consentimiento de la Na-
cion, no solamente resultaria extrema fuerza al Imperio en el sosten
del cumplimiento del pacto nacional, sino que tambien desanimaria á
todos aquellos que llevados de errores y malas pasiones atentasen
contra la integridad del Imperio—

A todo esto se quiere cerrar los ojos ; porque queremos hacer del Pa-
raguay una muralla tras de la cual nos refugiemos de ataques que
solo existen y pueden existir en una imaginacion extraviada por el
miedo—

Concluiremos preguntando si el Gobierno Argentino, en el pleito que
sostuvimos en el Rio Grande en pro de la integridad del Imperio,
hubiese intervenido y ayudado á los rebeldes, y declarase que lo
hacia con el fin de levantar entre la Confederacion y el Brasil una
Nacion que le librase de las hostilidades de este,—què pensaría
nuestro Gobierno ?—No tendría semejante proceder por una de-
claracion de guera ?—

Entretanto, es esto lo que exactamente hacemos, y el Gobierno Argen-
tino, firme en su política de no quebrantar los lazos de amistad que
desea cultivar con los paises hermanos y vecinos, nada ha hecho,
sino sostener por la diplomacía los derechos, cuya guarda le fué
confiada por la Nacion—

Resumamos este artículo—

El Paraguay es una Provincia Argentina—El Gobierno de Buenos
Aires no debe ni puede reconocer su independencia, y el Brasil
obraría contra sus intereses si insistiese en el reconocimiento de
esa independencia"—

(Del "O Americano" del Rio Janeiro de 1.° de Julio último)—

"Orden del Gobierno Agentino para entregar á sus dueños los escla-
vos que del Brasil huyeren á la Confederacion—

Entre las acusaciones que con frecuencia hemos oido hacer al Go-
bierno Argentino acerca de su política para con el Brasil, una de
las mas repetidas ha sido la proteccion dispensada á los esclavos
huidos de la Provincia de Rio Grande, y como todavia se insistia en
esta calumnia, la repelimos del modo mas positivo, explicando su-
maria y positivamente lo que se practica en aquel Estado, por ór-
denes expresas y terminantes del General Rosas—

Es sabido el gran número de esclavos, que del Rio Grande huyen para
la República Argentina, número que ha aumentado en demasía en
estos últimos tiempos—No habiendo entre el Brasil y esta Repúbli-
ca tratado alguno especial á este respecto, no teniamos nosotros de-
recho á reclamar, como propiedad de nuestros nacionales, esclavos
que hubiesen ido al territorio de la Confederacion á abrigarse bajo
la proteccion de una ley promulgada en 1813 por el Congreso Ar-
gentino; en que se declara libre á todo hombre que buscase el sue-
lo de la República—

Contra el cumplimiento de esta ley no podia reclamar nuestro Go-
bierno, volvemos á decirlo, porque ningun tratado hay en que pudie-
sen fundarse las reclamaciones—

El Gobierno Argentino, sinembargo, cuyo fin en su política es dar
pruebas de benevolencia á todas las naciones, principalmente á
aquellas que pertenecen á este Continente, haciendo uso de los po-
deres extraordinarios que le concedió el país, ordena por ser un ob-
jeto perteneciente á las Relaciones Exteriores, á todos los Goberna-
dores de las Provincias de la frontera, que los esclavos huidos del
Brasil sean entregados á sus dueños porque reconocia el derecho de
propiedad establecido en el Brasil sobre los esclavos—

Pedimos á nuestros lectores que tomen este acto de pura amistad, y
para el cual fuè necesario usar de poderes extraordinarios porque se
[illegible] decimos, en su
debido valor—¿Qué prueba mas convincente podremos tener de las
disposiciones favorables al Imperio que dominan la política del Go
bierno Argentino?—

Qué podrán contra ella esos fantasmas de lesiones de intereses de nues-
tros nacionales!—Aun habrà quien suponga realidad esos vejámenes
que, sin pruebas, se dice que sufren los Brasileros en la República
Argentina?—Hay todavia quien sospeche real ese sistema que se
atribuye á los Gobiernos del Plata de perjudicar á nuestros paisa-
nos!—Nadie habrà, por cierto ; á menos que haya alguno para quien
la verdad sea una mentira, y la mentira una verdad—

El Gobierno Argentino manda entregar á sus dueños los esclavos pro-
piedad Brasilera, que hayan huido y lleguen á huir para el territorio
de la República ; para este acto le fué necesario usar de los poderes
extraordinarios de que se halla investido, porque existe una ley del
Congreso Nacional que declara libre á todo hombre que se acogiere
al territorio Argentino—Este hecho es por sí solo muy significati-
vo, excusa todas las consideraciones que pudiéramos hacer, y sirve
para hacer comprender cual es la política de la Confederacion á
nuestro respecto"—

Del O *Americano* de Rio Janeiro de 5 de Julio último.

"*Aniversario de la independencia Argentina—*

Tuvimos el placer de asistir el dia 9 del corriente, aniversario de la
independencia Argentina, á un sarao dado por el Ministro Plenipo-
tenciario y Enviado Extraordinario de la Confederacion, el Exmo.
Sr. General D. Tomas Guido—

En todo el tiempo del sarao reinó delicado gusto, sumo placer, y la
mas perfecta cordialidad—Y no podia ser de otro modo: las cua-
lidades personales de S. Ex. y de su ilustre familia prendaban á
todos los asistentes : estos, si Argentinos, recordoban la indepen-
dencia de su patria habida á costa de tanto heroismo, y de que aquel
dia era aniversario; si Brasileros, no podian dejar de enorgullecerse
con la gloria de un país hermano—De manera que á todos domi-
naba y unia el sagrado amor de la independencia de este Conti-
nente"— (*Del mismo, fecha* 12 *de Julio último*)

La última negociacion en el Rio de la Plata—

Despues de la publicacion hecha por el *Jornal do Commercio* de las
notas cambiadas entre los Ministros Frances é Ingles y el Gobier-
no de Montevido, debe ser de suma utilidad el exámen justo é im-
parcial de esta última negociacion en el Rio de la Plata, porque de
los acontecimientos que han tenido lugar allí, pende la política de
nuestro Gobierno en una cuestion de tanta importancia para el Bra-
sil—Este exámen lo haremos nosotros exentos de todo sentimiento
que no sea el de la justicia—

En la defensa de los Gobiernos Legales del Plata nos preciamos de
imparciales, porque juzgamos para nosotros, y no seremos contraria-
dos, que imparcialidad no es hermanar en culpas y errores á los con-
tendores, sino dar á cada uno la parte de alabanza ó de censura
que de justicia le es debida—Este ha sido y serà siempre nuestro
proceder—

En la última negociacion del Rio de la Plata se han presentado hechos
que ponen á toda luz las vistas de los interventores ; y si es de ad-
mirar un ánimo tan capcioso, es al mismo tiempo de mucho ridículo
la simpleza de los Gobiernos de ultramar que supone hacer
caer á los políticos del Plata en lazos de una diplomacía
tan poco ingeniosa—Mas, fuerza nos es reconocer en los Señores
Gros y Gore sentimientos sobremanera nobles, y mucho sentimos
que se viesen obligados à sostener una posicion tan dificil—

Lo primero que en esta negociacion nos debe llamar la atencion, es
que los interventores solicitaron tan solamente al Gobierno Legal
de D. Manuel Oribe é hicieron á un lado al Argentino—Todos los
hombres de buen sentido deben confesar, que si en los interventores
hubiese ánimo sincero, no se conducirian de este modo—Segun la
confesion contínua de estos, el Gobierno Argentino ha sido el prin-
cipal beligerante; ante él fueron iniciadas las tres negociaciones an-
teriores ; y contra quien han sido dirigidos los principales golpes de
la intervencion ?—Ademas de que, aliado de la Confederacion el
Estado Oriental presidido por D. Manuel Oribe, no podia acceder
á ninguna negociacion que sacrificase los derechos y los deberes de
la alianza : esta injuria no cabe en el caràcter noble del ilustre
General ; y así pues ninguna convencion se podia concluir sin te-
ner parte el Gobierno Argentino en tanto que ella durase—Hé aquí
todo el ardid de los interventores : su objeto era deslumbrar con la
esperanza de próximo triunfo al General Oribe, y negàndose á tra-
tar con el Gobierno Argentino, persuadir á aquel, que la
alianza de este era el único embarazo à la paz, y con tal
motivo inducirle á quebrantar esta alianza—Desunidos los dos alia-
dos, el triunfo que la intervencion no ha podido alcanzar hasta hoy,
se presentaba fácil á los Ministros Europeos—

Hé ahí el pensamiento con que iniciaron los interventores la ne gocia-
cion: este su primer paso, es sinembargo de suma ventaja para la
causa de los Gobiernos del Plata, porque es prueba de que aquellos
están convencidos de la entera independencia del Gobierno legal de
D. Manuel Oribe, y muestran asi que á sabiendas pretextaron una
falsedad cuando desplegaron la inícua y bàrbara intervencion—

Continuemos nuestro exàmen—

El principio de la negociacion fuè marcado por los interventores con
la nota en que recuerdan las promesas hechas siempre por el Exmo.
General Oribe de amnistía á los rebeldes Orientales, y seguridad
de personas y propiedades á los extrangeros armados contra él—El
General Oribe las confirmó—

Es de notar que los interventores al mismo tiempo que se creian con
derecho de recordar promesas del General Oribe, guardaban silencio
sobre los que habian hecho sus Gobiernos por medio del Caballero
Hood, y confirmadas en el principio de la negociacion Howden-Wa-
lewski—Asi se deduce de las cuatro proposiciones que mas abajo
mencionaremos,y que contrarían aquellas bases—

No paran aquí los embarazos de un ajuste : á cada paso que daban,
los interventores sembraban una imposibilidad—

Es sabido é inútil de demostrar, que la Francia y la Inglaterra eger-
cieron en el Rio de la Plata una verdadera intervencion en favor
de los rebeldes de Montevideo contra los Gobiernos legales de las
dos Repúblicas, y que por la casi completa desaparicion de aquellos,
han sido esas Potencias las principales, ó con mas verdad, las únicas
beligerantes contra la Confederacion Argentina y el Estado Orien-
tal—

Con una impavidez que asombra abandonan los Plenipotenciarios el ca-
rácter de interventores y asumen el de mediadores—No es esto de
despreciarse, porque encierra un alcance extraordinario—Es la ne-
gativa completa de la evidencia de los hechos, es la retractacion de
las bases Hood, y de todo lo que habia sido reconocido en las anterio-
res negociaciones, es el desconocimiento de los derechos de la justi-
cia y del honor de las Repúblicas del Plata—

En la nota en que los Ministros Europeos presentan esta metamórfosis,
se dice, que no compitiendo á los Gobiernos de Francia é Inglaterra,
sino *ofrecer sus buenos oficios* para la pacificacion *deseada*, INVITA-
BAN al Gobierno de Montevideo á tratar con el General Oribe; supo-
nemos que igual nota seria dirigida á este—El ajuste, á su parecer,
podria fundarse en las siguientes bases—

1. ª—El General Oribe retirará las tropas Argentinas que tiene á sus órdenes—
2. ª—Los Extrangeros organizados en batallones en Montevideo serán licenciados y desarmados—
3. ª—Las dos operaciones se verificarán simultàneamente—
4. ª—Los Comandantes de las fuerzas francesa é inglesa, prestarán su concurso á ambas operaciones—

La Francia y la Inglaterra han sido los únicos beligerantes contra las
Repúblicas del Plata, con ellas es que los Gobiernos de estas podian
tratar—Ademas de este, ¿de qué naturaleza son esas bases:? pur-
mente militares—¿Y la cuestion política que es la esencial?—¿Po-
drá sin decidirse esta, efectuarse la pacificacion del Plata?—Sin de-
cidirla ¿qué importan cualesquiera otras convenciones?—
La República Argentina entra en mucho en la cuestion del Plata—Es-

perar un convenio de paz en que se reconozca el carácter de mediadores en los Gobiernos interventores, y en que se haga á un lado á aquella República, es, sin duda, lisongear una ilusion indigna de tan sagaces diplomáticos- -Esas bases fueron ampliadas por el General Oribe en las que damos en seguida—

1. ° —El Gobierno actual de Montevideo reconoce y respeta en la persona del Exmo. Sr. General D. Manuel Oribe al **Presidente Legal** de la República Oriental del Uruguay—

2. ° —Queriendo el Sr. Presidente D. Manuel Oribe echar un velo sobre lo pasado, y preparar á su Patria una paz duradera, se compromete á anular los secuestros hechos por causas políticas en cuanto á los bienes raices que todavia estuvieren bajo el dominio del Estado, ó á indemnizar á aquellos que fueren propietarios de bienes de que ya se ha dispuesto—

3. ° —Queda concedida completa amnistía á los hijos del país, y garantida conforme á las leyes y á la fé de los tratados la entera seguridad de las personas y súbditos extrangeros, residentes en cualquier parte del Estado—

4. ° —La amnistia concedida por el artículo anterior no impedirá que los emigrados Argentinos, cuya residencia en Montevideo pueda dar justos recelos al Gobierno de Buenos Aires, y comprometer la buena armonia entre las dos Repúblicas, sean, segun elijieren, transportados al puerto extrangero mas próximo, ó trasladados de los lugares situados sobre la costa ó sus cercanias á otro lugar cualquiera del interior que les será permitido designar—

5. ° —Los Extrangeros armados en Montevideo ó en cualquiera otro punto por el Gobierno de aquella ciudad, serán licenciados y entregarán las armas que se les habia confiado á las personas nombradas para este fin por la autoridad reconocida por esta convencion—

6. ° —Ejerciendo ya el Exmo. Sr. General D. Manuel Oribe, en virtud de las bases precedentes, la plenitud de sus derechos, y considerando por consiguiente innecesarios los socorros que obtuvo de su ilustre aliado, el Gobierno de la Confederacion Argentina, se compromete á restituir á este las tropas auxiliares Argentinas, poniéndose previamente de acuerdo con él mismo sobre las medidas mas convenientes para su retirada del territorio de la República—

7. ° —Las operaciones expresadas en los dos artículos anteriores, esto es, la entrega de las armas por los extrangeros, y la retirada de las tropas Argentinas, tendrán lugar simultáneamente—

Forzoso nos es, por respeto á la verdad, mostrar los inconvenientes de estos artículos—Con placer reconocemos en el ilustre Presidente Legal D. Manuel Oribe, un esforzado soldado, gran patriota, y hábil político; pero ni aun el hombre mas eminente puede librarse de errores, y ellos son siempre de disculparse á vista de precedentes que le merezcan un elevado mérito—

En primer lugar, se admite como mediadores á los que han sido puros interventores; y la negociacion con el titulado Gobierno de Montevideo, le dà un carácter político que nunca debe tener, y reconoce en él el único beligerante, que jamas fué, desde que se desenvolvió en el Plata la ominosa intervencion Europea—Las consecuencias fatales que se deducen de estas concesiones, ya las hemos apuntado; y ahora solo haremos palpable que los negociadores apenas ofrecieron *sus buenos oficios*, declarando así que nada tenian que hacer en el cumplimiento de cualquier ajuste que hubiese de concluirse—De suerte que ninguna garantía se daba al General Oribe—

Aun mas; el artículo 6. ° se funda en una base errada—Las fuerzas Argentinas al mando del General Oribe no pisan el territorio Oriental para solamente restablecer su autoridad legal de Presidente—

Al lado de los derechos suyos que defiende el ilustre General, hay otra cuestion de suma importancia, y fué ella la principal que armó á la Confederacion en esta lucha—

En la Convencion de 1840 con la Francia, se reconoce el derecho de beligerante en la Repùblica Argentina en defensa de su dignidad é intereses: estos intereses y dignidad exigen la permanencia de esa tropa en tanto que la paz que se obtenga en el Estado Oriental no fuese de bases duraderas—

La guerra que sostiene la República Argentina es contra la faccion que substituyó en el Uruguay à la autoridad legal, guerra declarada por este bando, el cual ligado á los interventores insiste en sus ataques, y ofende la independencia Oriental que aquella está obligada á respetar—

Pasemos á examinar el proceder del Gobierno Argentino en esta negociacion, y veamos si él es merecedor de las acusaciones que le hacen sus enemigos—

Podemos asegurar á vista de cartas que nos merecen todo crédito; que el Gobierno Argentino se limitó á dar consejos á su aliado, á descubrirle los lazos que se le armaban, y apuntarle todos los inconvenientes que ofrecia la negociacion—En sus notas, se nos asegura, no hay sino consideraciones á la independencia de la autoridad suprema de la República del Uruguay, y de él no ha salido una sola expresion que ofendiese las inmunidades de un Estado soberano—Y la negociacion en que este entró está ahí como prueba evidente de esa independencia que goza, y de que tiene conciencia—A no ser así, ¿cómo entraria en ella, como daria un paso que no fuese por lo menos ajustado previamente con el Gobierno de quien sus enemigos le acusan como dependiente?—

El Gobierno Argentino estaba en perfecto derecho de presentar á su aliado observaciones sobre un negocio concerniente al destino de las dos Repúblicas, y confiamos en que no aparecerá una sola línea en que la autoridad del Presidente del Uruguay haya dejado de ser respetada—Pedir al Gobierno Argentino abnegacion completa en esta transaccion, es un absurdo que no merece refutacion—La paz de la República Argentina consiste en la paz del Uruguay, ¿y cual era el resultado pràctico de la negociacion?—Un deseo estéril de los interventores, y una negativa tenaz á las proposiciones del General Oribe por parte del llamado Gobierno de Montevideo: hé ahí en resúmen, hè ahí la verdad sin que pueda desfigurarla ningun comentario—

Como hemos visto, el proceder de los negociadores parece de propósito dirigido á no ajustar nada: y el titulado Gobierno de Montevideo puso de su parte todo embarazo à la negociacion—En una nota dirigida á los Plenipotenciarios con fecha 7 de Mayo, declara que adhiere á las cuatro bases propuestas por estos, y que las condiciones de ellas *serian siempre bases* SINE QUA NON *de todo y de cualquier* ajuste de *paz*.

Aun mas, en una nota de 12 del mismo mes, dice que el *Gobierno de Montevideo* está en su derecho reconociendo à D. Manuel Oribe apenas como un Gefe, con quien no podia entrar en convencion que no fuese *puramente militar*—En esa nota se exige de los Plenipotenciarios que *no teniendo ellos otro encargo sino el hacer saber las resoluciones de sus Gobiernos, sin facultad para entrar en ninguna discusion sobre ellas, como lo han declarado repetidas veces*, juzgasen rota la negociacion por no haber el General Oribe aceptado las cuatro bases, y en lugar de ellas ofrecido entre muchas una (la primera) que prescribe, que el Gobierno actual de Montevideo reconoce y respeta en la persona del Exmo. Sr. General Oribe al Presidente legal de la Repùblica Oriental del Uruguay—

Podriamos hacer otras citas, pero creemos estas suficientes para mostrar que el titulado Gobierno de Montevideo no aceptaba cualquier negociacion que no le diese el mas perfecto triunfo—Esta es una pretension absurda que establece por eso la mas completa imposibilidad de un arreglo; pues por una mera convencion habria de recibir vida quien yace extinguido; y los Gobiernos del Plata, vencedores, ceder la victoria contra la honra y los intereses de las dos Repúblicas—

Asi, cuando el General Oribe avisado por el Gobierno Argentino no viese la necesidad de romper la negociacion, claro està que ella no se completaria por los embarazos de Montevideo—

Nos hemos limitado á un exámen rápido de una cuestion desfigurada por el espíritu de partido—No será la última vez que tratemos de ella, y estamos en la firme conviccion de que cuando sean publicadas todas las piezas oficiales concernientes á este episodio, la opinion pública hará justicia al patriotismo y á la habilidad de los dos Gobiernos del Plata, que han combatido la intervencion Europea"—

[Del "*Americano*," fecha 15 de Julio último]—

Agosto 20 de 1848—

Hoy no hay buques de entrada—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos y cargamentos.

Pailebot nacional Lucero, de 20 toneladas, patron Manuel Oliveira, para el Rosario Oriental, en lastre; por el patron.

Goleta n. Juanita, de 20 tns., p. Cayetano Nicolini, para la Villa del Pilar, con 26 pipas vino tinto, 8 medias idem idem, 10 cuarterolas idem idem, 1 y media pipa aguardiente, 12 cajas pasas, 16 idem idem; por Llavallol é hijos.

Pailebot n. Rómulo, de 20 tns., p. Francisco Saneria, para la Villa del Pilar, con 23 fardos efectos, 16 cajones idem, 4 canastos achas, 1 cuñete acero, 1 barrica ferretería, 6 atados palas, 2 canastos loza, 1 cajon cristales, 1 saco alumbre, 2 cajones azul, 6 bolsas galleta, 1 barrica fideos, 4 cuarterolas vino dulce; por el patron.

Balandra Santafesina Rosa Isabel, de 22 tns., p. Vicente Lupiz, para Santa Fé, con 7 tercios yerba parnaguá, 7 y media pipas vino y caña, 40 barricas azucar, 2 idem arroz, 12 damajuanas y 12 cajones ginebra, 2 barricas cerveza, 25 botijuelas aceite, 2 barriles aceitunas, 1 idem pimenton, 4 cajones hacienda, 1 fardo géneros, 7 piezas bayeta, 12 idem lona, 24 motones, 1 rueda cabos, 2 docenas ganchos; por el patron.

Paylebot n. Felix, de 14 tns., p. José Catone, para Gualeguaychú, con lastre; por el patron.

Goleta n. Cornelia, de 45 tns., p. Juan Paluca, para Santa Fé, con 2 pipas caña, 6 medias id., 25 barriles id., 4 barricas azucar, 210 damajuanas ginebra, 50 rollos tabaco, 13 barricas cerveza, 8 cajones licor, 7 barricas fideos, 4 id. arroz, 1 cajon cohetes, 10 botijuelas aceite, 9 cajones menudencias, 2 docenas achas, 1 id. azadas, 2 id. candeleros, 2 id. hoces, 6 fardos pávilo, 1 cajon pintura, 2 docenas cuadros, 1 cajon azul, 13 canastos loza, 7 cajones vidrios, 8 tercios yerba, 22 piezas bayetas, 1 fardo id., 5 id. lienzo, 4 cajones efectos, 4 piezas arpilleras, 1 barrica herramientas de carpintero; por el patron.

Goleta n. Bien Venida de la Cruz, de 21 tns., p. Andres Sanguineti, para Santa Fé, con 161 barricas azucar, pipas vino de Málaga, 20 id. carlon, 150 damajuanas vacías; por el patron.

Barca inglesa Elizabett Archer, de 338 tns., cap. Jorge Graham, para Londres, con 300 pipas sebo, 240 cajones idem, 6,969 cueros vacunos salados, 1,500 idem secos, 90 fardos lana, 17 idem cerda, 21 chiguas idem, 263 cueros becerros, 48 y media toneladas huesos: por Best y hermanos.

Bergantin Sardo Camilla, de 242 tns., cap Antonio Ferraro, para Génova, con 77 pipas sebo, 14,400 astas, 7,845 cueros vacunos; por Caprile.

Son nacionales............	7
Id Extrangeros...........	2
	9

Buenos Aires, Agosto 20 de 184 —

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!
Cuenta de la Tesorería General del Lunes 21 de Agosto de 1848.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	*Tiempo Meses*	*Vencido. Dias.*	*Premio á 1½.*	*Contribucion cobrada. Año de 1848.*
25,000	4	7	1,587 4	50
8,000	"	"	508	16
12,000	5	8	948	24
7,000	"	"	553	14
8,000	"	1	604	16
700	"	"	52 6½	1 3
60,700			4,253 2½	121 3

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia del Sabado 19	547,664 4½	19 7½	1,846,201 ½	1,986	1,934,800	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria........................	16,797 7	....	170,363 7½				
Letras vencidas y cobradas	17,214 6						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada............	121 3						
	581,798 4½	19 7½	2,016,565	1,986	1,934,800	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba............		....	....	....	60,700		
Premio.................id.................id.	4,253 2½						
Letras vencidas y cobradas............................		....	17,214 6				
Existencia..........	577,545 2	19 7½	1,999,350 2	1,986	1,874,100	4,385,600	1,596,913 7½
	581,798 4½	19 7½	2,016,565	1,986	1,934,800	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages unitarios!
Cuenta de la Receptoría General del Lunes 21 de Agosto de 1848.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a. del Sabado — De comisos y multas		1,225 1½		
Exist'a. del Sabado — Del Estado	53,523 5	....		167 5
Entrada..........................	38 6	....	170,363 7½	
Salida	14,398 4			
Puerto	1,130 4			
Contribucion..........................	1,230 1			
Comiso..........................		179 6		
	70,321 4	1,404 7½	170,363 7½	167 5

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General...	16,797 7	....	170,363 7½	
Existencia..........................	53,523 5	1,404 7½	....	167 5
	70,321 4	1,404 7½	170,363 7½	167 5

Buenos Aires, Agosto 21 de 1848—

V. ° B. ° —BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DESPACHO DE ADUANA.

Barber y Orr, Perú No. 13.

7 cajones género de algodon para pantalones, 2 id. nanquines, 16 id. zarazas, 14 fardos lienzos, 17 id. bramantes, 2 id. cantones, 2 cajones pañuelos de algadon de manos.

á Stanley, Black y Ca.

1 cajon zarazas.

á Bates.

4 cajones zarazas, 5 fardos bramante, 2 cajones tela para poncho, 2 id. paño azul.

á Nicholson, Green y Ca., 59 Representantes.

1 cajon bretañas, 1 idem estopillas, 1 id. listoneria de seda, 1 id. tafiletes amarroquinados, 4 id. cotines de hilo, anchos y angostos, 1 id. cinta de lana y algodon, 6 id. paños surtidos de colores, 37 fardos lienzos, 1 idem bayeta de dos frisas, 3 id. pellon, 9 cajones hilo carretel de colores.

á R. y J. Carlisle y Ca. Piedad N.106.

5 cajones hilo de ovillo blanco, 1 fardo lienzos, 1 cajon pañuelos de algodon de manos, 1 id. fleco para calsoncillos, 3 fardos bramantes, 6 cajones zarazas, 1 id. medias medias crudas, y id. camisetas de algodon, 1 fardo paño de la estrella, 1 id. paño azul.

Parlane, Macalister y Ca.

2 fardos lienzo azargado, 1 id. paño para poncho, 3 cajones pañuelos pintados, 9 id. id. de rebozo, 2 id. id. de seda.

á Henrique Heyn.

1 cajon felpa de seda.

Clarmonn.

13 cajones papel de oficio y cartas.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA.

DEL CORREO DE ULTRAMAR.
PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha n. ° 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periodico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar a los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*; aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando sus medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En generel todas las observaciones que se han hecho à la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes.

1. ° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes.

2. ° El de recibirse al mismo tiempo varios números.

3. ° La pequeñez del tamaño:

4. ° El precio de la subscripcion;

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inutil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se estravia uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros articulos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonia con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los paises ultramarinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto mediar adicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendl cuanto es dable para que sea en adelante e periodico mas interesante de cuantos existen. Los permenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden à nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se comprondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* lineas cada una, y en cada linea *cincuenta y cinco à sesenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la subscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los articulos politicos, los hechos diversos; los movimientos maritimos y comercial de los principales puertos de Europa, un articulo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera del testo.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico, y llevará el número de la série, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Policia	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos..................	3
Novelas................................	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages..................................	4
Caminos de fierro........................	1
Industrias diversas......................	2
Poesias	1
Varidades	2
Total........	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor contestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periodico completo y de *veinte cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por un peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los savages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. = Instancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 28 29 y 31 del corriente, de una casa perteneciente á la testamentaria de D. Ignacio Baraja, situada en la calle de Federacion No. 280 con terreno de ocho y media varas de frente al Norte y setenta de frente; tasada en la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos moneda corriente; cuyas tasaciones existen en la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma. Buenos Aires, Agosto 22 de 1848.

a22 6p *Mariano Cabral*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA
y Hermano.
Reconquista núm. 14.
De efectos.

El Jueves 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana y á plazos que se han de estipular, se remataran precisamente á la mejor postura los siguientes efectos.

Bramantes averiados; zarazas; brines de hilo de colores; id. plomos; pañuelos de mano pintados; id. de medio rebozo; id. de merino de rebozo; medias blancas y de colores; bayetones; bayetas de forro; paño de piloto; lienzo; coletas negras; paño y otros varios efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Reconquista núm. 14.
De muebles.

El viernes 25 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á quien mes diere lo siguientes: 24 sillas de esterilla norte-americanas; 1 comoda de caoba con tocador; 2 id. lisas; 1 cuja camera de caoba; 2 id. medianas; 3 marquesas; 2 pares mesas de arrimo de caoba; 2 colecciones de hermosos cuadros de pinturas; 1 mesa redonda de caoba, unas estátuas de los Apóstoles; 1 par mecheros bronceados de 4 luces, lavatorios; espejos; relojes de sobremesa; id. de bolsillo; escopetas; alfombras; un piano de buenas voces; y otros varios muebles.

En seguida se rematarán algunos lotes de libros impresos en ingles y en frances.

POR TOMAS GOWLAND.
Interesante á los Herreros.
En el Establecimiento frente al Cerreo, calle de la Universidad No. 136.

El Lúnes 28 del corriente, a las 11 en punto de la mañana, se remataran precisamente a la mejor postura, todo el contenido de dicha herreria por conclusion del negocio—

4 fuelles completos, 5 vigornias, 3 bancos con 5 tornos, 4 fuelles de herrage para hacer tornillos, 1 id. grande, 3 maquinas de manos para angerear, e id. grande para augerear y cortar, 1 id. para doblar yantas, 1 serno grande para hacer roscas, 4 martillos grandes, 8 id. mas pequeños, 3 juegos de herramientas, 40 pares tenazas de fraguas, 3 tinas para aguas, 1 surtido de limas duevas, 2 arrobas clavos de herrar, unas cuantas toneladas carbon, un surtido de fierro nuevo y viejo y otras menudencias.

BARATILLO
EN LA
TIENDA DE COLUMNAS
Calle de la Victoria No. 158½.

Chalies finos de gusto para vestidos 30 pesos corte; zarazas en coco finas de mucho gusto 20 y 25 pesos corte; bramante fino 2 pesos y 18 reales vara; bretañas muy finas de puro hilo 30 pesos pieza; ruan puro hilo de cinco cuartas de ancho para sábanas 7½ pesos vara; medias finas blancas para señora 3 pesos par; suspensores finos 20 pesos par; cocos franceses para vestidos nuevos gustos 30 pesos corte; coleta fina 18 reales vara; carpetas de colores 15 y 20 pesos; loneta doble 14 reales vara; pañuelos merinos bordados 90 pesos, bayeta punzó dos varas de ancho 12 pesos vara; casimires de algodon para pantalones de gusto 6 y 7 pesos vara; gambronas finas 4 y medio pesos varas; velos negros de punto bordados 25 pesos; raso negro superior 25 pesos vara; alemanesco para manteles de dos varas de ancho muy fino 13 pesos vara; lienzo asargado americano 18 reales vara; corbatas negras de pequin de Málaga 12 pesos; velos negros bordados á imitacion de chapa 80 pesos; servilletas de algodon finas 2 pesos; manteles fiños grandes 32 pesos; bayeta medio pellon doble 16 pesos vara; servilletas de hilo finas 6 pesos; terciopelo negro superior 60 pesos vara; ruan de hilo puro de dos varas de ancho para sábanas 13 pesos vara; bretaña de Francia; paños medios colores muy finos poco averiados á 47 ps. vara; prunelas labradas de colores muy finas á 11 ps. vara; listados obscuros como para vestidos del diario á 20 ps. corte; cocos pintados para camisas pinta firme 3 ps. vara; paño azul muy fino á 50 y 55 ps. vara; pañuelos de hilo de manos 4, 5 y 6 ps. lienzo fino ancho 12 y 14 rs. vara; toallas de puro hilo 8 y 10 ps. una; medias de hombre de buena calidad 3 pesos par; coco blanco fino 3 pesos; cotines americanos finos; lienzo fino de mas de vara de ancho 2 pesos vara; fleco blanco de calzoncillos fino 6 reales vara, gorritas con visera de paño para hombres y niños 25 y 30 pesos, medias muy finas de Señoras 4 y 5 pesos par; gergas inglesas de pura lana; pañuelos de cambray de hilo bordados 30 pesos; medias crudas de hombre muy finas 5 pesos par; brines para cortinas finos; estradelias de lana para vestidos de mucho gusto 180 ps. corte; clorinas de lana para vestidos con baston de seda 90 pesos corte; merino ingles fino 6 pesos vara, pañuelos de corbata de seda 5 pesos; linó de forro 18 reales vara; platilla blanca fina 20 y 22 reales vara; paños de poncho finos 60 y 70 pesos vara; pañuelos tartanes de rebozo finos 80 y 100 pesos, lienzo rosado americano 20 reales vara; escoceses de seda para vestidos de gusto 15 pesos vara; cortes de gro de bastones de colores de mucho gusto 350 pesos corte; id. lisos de la misma clase 320 pesos corte; pequin negro de buena calidad 14 ps vara; alpacas para vestidos bonitos gustos 28 pesos corte; capotillos de raso y paño de seda de mucho gusto, chales de cachemir finos á 70 ps.; arpillera ancha á 20 rs. vara; linó blanco muy fino á 4 ps. vara; gorritas de género con visera á 5 ps.; coleta negra fina 20 rs; pañuelos de gró de varias clases, remilgues para gorras á 15 rs.; medias negras y de colores finas á 3 y 3 y medio ps. par; pañuelos estradelia de rebozo finos 70 y 80 ps.; casimires franceses de medio tiempo de gusto á 130 ps. corte; pañuelos colchados del cuello á 6 ps.; medias crudas cortas á 20 rs. par; pañuelos de seda de la India; medias caladas de señora muy finas; merino aleman negro fino á 12 ps. vara: hilo de carretel surtido á 28 rs. docena; muselinas de colgaduras de colores á 20 rs. vara; zarasas de colcha de mucho gusto; merino frances oscuro fino á 22 ps. vara; y muchos efectos mas que se darán á precios muy cómodos.

2— 1 mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
!Mueran los salvages unitarios;

Departamento de Serenos.

En la tarde 20 del corriente ha sido encontrado en la calle de Representantes, por el Sereno Juan F. Gonzales, un estuche fino con instrumentos de cirugía. El que se considere su dueño, puede ocurrir al que firma, que justificando su propiedad, le será enregado. Agosto 21 de 1848.

Larrazabal.

50 $ De Gratificacion.

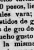

El Miercoles 16 del corriente á las 3 de la tarde, se disparó de la calle de Beigrano No. 232 un Caballo Obscuro de la marca del margen y las señas siguientes: orqueta de la oreja derecha, frente mora, poca cola, muy inquieto para andar y bestante mosqueador; se dará dicha gratificacion al que lo entregue ó dé noticia cierta de él en la misma casa de donde se diparó, ó en la Panaderia de los Remedios en San Jose de Flores.

Quinta.

SE desea alquilar una quinta ó bien sean 4 ó 5 piezas buenas en una quinta en las inmediaciones de la ciudad, para un matrimonio extrangero.

La persona que pueda proporcionar una ú otra cosa, se servira avisarlo en esta Imprenta. a19 fts

Se vende.

LA casa calle del Perú núm. 208, haciendo esquina á la del Temple; para tratar ocúrrase á la calle del Perú núm. 7, donde encontrarán con la dueña.

Mesa de Villar.

Se vende una superior, en excelente condicion, con su correspondiente funda, guarda tacos, tacos &a., completa. Su precio muy moderado. Ocúrrase á la Posada de Gatliff. Calle del 25 de Mayo No. 53.

a14 6c.

HOSPITAL DE HOMBRES.

D. M. L. M. ha donado novecientos pesos moneda corriente, á favor de los pobres enfermos para sus necesidades, y la Comision encargada del Establecimiento le ha dado las gracias

QUINTERO O PEON, CASADOS

Para una quinta de estos alrededores, se necesita un quintero ó un peon, casados; se dará ocupacion al marido y á la muger, y lo mismo si tuviese algun hijo ó hija en edad de ser útiles. Ocúrrase á la calle de Venezuela No. 96; desde las 11 hasta las 2 de la tarde.

a9—5p

MUSICA DE GUITARRA.

Un método completo para guitarra por Aguado, y varias piezas escogidas del mismo autor: hay tambien algunas piezas selectas por F. Sor: se venden en la calle de Cangallo No. 89 y medio. a9tfs.

SE HA EXTRAVIADO

Un caballo manchado obero, de la calle del Perú n.º 121, el que lo entregue en esta casa se le dará una gratificacion. a9 3p.

Aviso.

Se ofrece una ama de leche jóven y sana, dará buenas recomendaciones de su conducta; quien la necsite ocurra á la calle de Talcahuano, dos cuadras de la Fábrica para la Recoleta, se pregunta por Prudencia Cabrera.

a2 3*

Aviso al público.

Catálogo de libros que se hallan en venta en la calle de Representantes n.º 2 y 4.

Obras de medicina en Frances

Muller, manuel de phisiologie, 2 t.; Orfila, fisicologíe general, 2 t.; Roche & Sanson, pathologíe, 5 t.; Orfila, medicine legale, 4 t. y atlas; Edwards, formalaire, I t.; Andral, clinica medicale, 5 t.; Frank, medicine practique, 2 t; idem, pathologíe interne, 6 t.; Lascinec, auscultation, 3 t.; Regni, chirurgie, 2 t.; Fabre, dictionaire de medine, 8 t.; Dupuytren, clinique chirurgicale, 5 t.; Blondin, anatomie descriptive, 2 t.; Dictionaire de medicine, 30 t; idem, chirugie, 15 t.; Kramer, maladies de l'oreille, 1t.; Boivinie, id. id. l'útere, atlas 2 t.; Bouilland, id. id. cœur, 2 t.; idem flumitationes, 1 t.; idem clinique medicale, 3 t.; idem nosographie madicale, 2 t.; Millon, clinique orgánique, 2 t.; Esquirol, maladies mentales, 2 t. y atlas, Barter & Flillier, maladies des enfants, 3 t.; Vidal, pathologíe externe, 5 t.; Piorri, diagnostiques, 3 t.; Ricord, maladies veneriones, 1 t.; Carenave, id. de la peau, 1 t.; Raspail, clinique organique, 3 t.; zydenham, œuvres de medicine, 2 t.; Ehaylly, traité d'aconchements, 1 t.; Cazeaus, aconchements, 1 t.; Velpeau, manuel des maladies des jeurs, 1 t.; Londe, Higiene, 8 t.; Baudismont, clinique 2 t.; Hanheuman, doctrine homeopathique, 1 t.; Hchermbert, effets des ethe rs, 1 t.; Civiales, traité de lithetricie, 1 t.; Dictionaire de materie medicale, 7 t.; Pouites, phisique, 2 t; Maye; atlas d'anatomi, 1 t. con láminas iluminadas; Pourdan, pharmacopie universelle, 2 t.; Lecanur, cours de pharmacie, 2 t.; Reste, manuel de magaetisme, 1

Se ALQUILA,

Un almacen espacioso de 60 varas de largo, seco, con piso nuevo de baldoza y piedra, situado en una calle central del comercio, Catedral N. 130; el que se interese, puede ocurrir á la misma casa, ó al núm. 69 calle de la Reconquista a7 3s

Sanguijuelas

Hamburguesas á 6 pesos, y españolas á 3 pesos una, y se aplican á lo mismo, son de las mas grandes que se pueden hallar. En casa del que suscribe profesor de flebotomia, calle de la Piedad, de San Miguel cuadra se media para el rio, en la Barberia Española-Americana, donde se verán las muestras de sangrador No. 162

Tomas Antonio Fragas.

a5 6p.

; Viva la Confederacion Argentina!

Se necesita un jóven de diez y seis á veinte años, extrangero ó hijo del Pais, como para el servicio de una casa de comercio del campo. En la calle de Tacuarí No. 260 se encontrará con quien tratar.

m11 3p.

AVISO
á los Herreros y Carpinteros.

Carbon de fragua del mejor que hay en el pais se halla en venta en el corralon calle de la Reconquista frente al No. 148. Tambien se encuentra una partida pino de Russia de todas dimenciones, á los precios mas baratos que en cualquier otra parte.

jl2 66p.

Atahona.

Se desea comprar un asiento como para llevar á la campaña, sea con todos útiles ó sin ellos; en la calle de Belgrano No. 93 darán razon.

a14 6p.

Un Argentino
PADRE DE FAMILIA.

Reducido al estremo de la desgracia, por hallarse postrado en una cama, vá para dos años, despues de treinta y tres de insensantes padecimientos, desauciado de los médicos por dos grandes eneurismas causadas por una herida recibida en su edad primera, rodeado de cuatro hijos chicos, y sin el mas pequeño recurso de que disponer; implora la proteccion de sus semejantes. Calle de los Estados Unidos No. 34 a14 3c.

AVISO.

Se ofrese una ama de leche, ya sea para criar en su propia casa ó en la del nteresado ocúrrase á la calle de la Libertad No. 112 3p.

MUY BARATA.

Una casa calle de Potosí No. 374, en medio cuarto de tierra completo, en la cantidad de diez y seis mil quinientos pesos, é ingertos de frutas escojidas y parras de todas clases y tamaños y otras muchas plantas; su dueño vive en la plaza de la Libertad calle del mismo nombre al lado del No. 302 j23 3c.

Artículos por mayor
en venta.

En la casa de comercio, calle de la Victoria núm. 188 ½ y 190.

Aguardiente de 35 grados, caña del Brasil y Habana, ginebra en canastos y cajones, azucar de la Habana y del Brasil, cerveza blanca y negra, cajones de aceite frances, té negro y perla, yerba parnaguá y paraguaya, vino carlon seco, y dulce; canastos de loza, y otros muchos artículos para un completo surtido.

j6-10p.

AVISO.

UN mozo de edad de 25 años, muy versado en el comercio por mas de 14 años de mostrador, que entiende á la perfeccion la contabilidad y plumas desea acomodarse en una casa de comercio, prefiere si es por mayor ó en defecto una barraca ó saladero.

La persona que se interese puede ocurrir á la calle de la Libertad núm. 1; que dejando una esquelita de la calle y núm., sera atendida en el acto.

Iteresante.

LA persona que precise galleta, puede ocurrir á la calle de la Esmeralda No. 185, que hallará con quien tratar, por arrobas. jl20 6p

NORTH AMERICAN
CHAIRS.

Just received, an assortment of excellent North American wood seat chairs. For sale, at very low prices in the upholstery store of Wm. & P Inglis calle de Potosí No. 49

jl25 1mp.

SILLAS NORTE.
AMERICANAS.

Acaba de recibirse un exelente surtido de sillas asiento de madera norte americanas y se venden á precio muy moderado en la tapicería de G. y P. Inglis, calle de Potosí No. 49

SE OFRECE.

Un jóven de 12 á 13 años de edad, para almacen ó tienda. La persona que se interese ocurra á la calle de Cangallo pasado el No. 360

jl25 3*

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita un jóven para una pulperia de campaña; el que se interese ocúrra á la calle de Libertad No. 8 que encontrará con quien tratar.

jl25 3p

Botica Alemana.

En la calle de la Catedral No. 30, frente mismo á la Iglesia de la Catedral.

Habiendo recibido recien de Europa un fresco surtido de drogas, y tambien un riquísimo surtido de perfumerias que se venden á precios muy acomodados.

Aceites de jasmin, de rosa y azar; estractos de jasmin, violeta, reseda; jabones, agua de Berlin, id. de Colonia de la clase mas superior, polvos para dientes de todas clases; tambna una composicion nuevamente inventada en Alemania, para emplomar las muelas, y una infinidad de otros artículos

jl26 1mp.

OJO OJO.

EN la fábrica Argentina calle de Venezuela No. 180, se veden dos máquinas, una que muele toda clase de granos, tambien muele tabaco para rapé y polville, ó igualmente canela &a., y la otra para aprensar; se vende el armazon y mostrador que es propio para cualesquier negocio, y se venden los pocos restos que se encuentran en dicha fabrica con accion á llave, su alquiler es módico, en la misma casa darán razon.

jl26 3p.

Hospital de Mugeres.

Se necesita en esta casa de caridad un hombre de respeto, para algunos servicios interiores y si sabe leer, hará algunas diligencias exteriores, que harán aumentar su sueldo. Se necesita ser federal y buenas recomendaciones.

A los tenderos.

Dos mozos de la Provincia de S. Luis, y recien llegados de la Provincia de Cordoba, desean obtener colocacion en alguna tienda, son inteligentes en dicho ramo y hay quien informe de la conducta de ambos, calle del Temple num. 181. j26-3p.

SE DESEAN ALQUILAR.

Dos ó mas piezas como para escritorio que no distan mas de tres cuadras de la plaza de la Victoria; la persona que las tuviera puede ocurrir á la tienda del Sr. Cueto, calle de Representantes No. 6 jl25 6p.

AVISO.

En el almacen calle de la Piedad No. 130, se ha recibido un rico papel para empapelar, de muy buenos gustos, como tambien paisages. Tambien se encuentran entre otras cosas, ricos generos de seda de colores y negros.

jl276p.

Harina de trasbordo.

1,700 barricas harina de superior calidad, abordo de la Fragata americana Bazar; que acaba de llegar con procedencia de Boston, están de venta en casa de Zimmermann Frazier y Ca. Reconquista No. 69.

jl26 6s

SE VENDE.

Un sitio en la calle de Chile al lado de la Barraca del Sr. Leicica, con 7 y media varas de frente y 28 de fondo; el que se interese ocúrra á la calle de Santa Fé No. 8 darán razon.

jl28—6p.

SE VENDE.

Una casa, sita en la calle de las Piedras No. 76 y 80, el que se interese por ella, ocúrra á la calle de Corrientes No. 89, que encontrará con quien tratar.

jl28-2p.

URUUNDAY

Se ha recibido una partida de vigas de urunday de Corrientes, en el Depósito de maderas de Manuel Chueco, calle de Balcarce N.º 102, las que se venderán por mayor y menor á un precio acomodado. jl 27 8p.

SANGUIJUELAS.
Hanburguesas y españolas.

Se ha recibido una buena partida de las dos clases muy superiores, y se venden por cajas y menudeo á precios sumamente módicos en la la Botica y Drogueria Demarchi, calle de la Reconquista números 137 y 139, en frente de Sto. Domingo. jl25 1mp.

Terreno y Hacienda.

Se vende uno con 3,550 varas de frente, y 4,123 de fondo, á una legua del pueblo de Lobos al Norte; con dos ranchos, mucha arboleda de sauces y paraisos, un potrero y dos hermosos jagueles. El campo es de abundantes pastos y muy aparente para hacienda lanar.

Tambien se venden dos mil quinientas cabezas de ganado, quinientas obejas, y cien yeguas que se hallan en el mismo establecimiento. El que se interese por uno ú otro ó por todo, puede ocúrrir á la calle de Federacion No. 367 Plaza de Lorea.

jl8 6p.

Cocinera.

Se necesita una que sepa bien su oficio en la calle de Cangallo No. 78 se le dará un buen sueldo.

jl20 3p.

Aviso
A los que tengan Coches,

Se vende una hermosa yunta de caballos bayos, enteramente iguales, mansos, sanos, gordos, y buenos; á un precio muy moderado; puede ocurrirse á la calle de Tacuarí núm. 95, para tratar y verlos. jl11 5p

; Viva la Confederacion Argentina!
; Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.
Brillantes encontrados.

El ciudadano D. Pablo Gobernori, maestro ojalatero, establecido en esta Ciudad, ha presentado en este Departamento un par de carabanas de brillantes, que su hija Mercedes de diez años de edad encontró en la noche anterior de ocho á ocho y media en la calle de la Victoria—La persona que justifique pertenecerle aquella alhaja le será entregada.

Buenos Aires, Julio 10 de 184 8
Moreno.

Portero.

Se necesita un hombre aparente para una casa de comercio. Ocúrrase á la calle de la Victoria No. 188 y½ medio. jl11 6p

Quemazon.

En la calle de Potosí frente al numero 256, hay en venta unos pocos muebles de poco uso y de superior calidad, los que serán vendidos á precios muy cómodos por tener el dueño que retirarse al campo. En la misma casa encontrarán con quien tratar á toda hora del dia. j10 3p.

Se vende

Una casa en la calle de Cuyo No. 332, en un cuarto de tierra completo con varias piezas, y tambien hay otras varias en diferentes lugares de la ciudad, de todos precios; por mas pormenor ocúrran á la calle de la Piedad No. 182.

Venta de una casa.

En la calle del Parque y Plaza del mismo nombre señalada con el No. 308 edificada en medio cuarto de tierra tres habitaciones, pozo, y demas oficinas, todo en buen estado, patio, segundo patio, y huerta con árboles frutales: la casa es edificada adentro por lo que permite se edifique á la calle sin perjudicar lo edificado; se dará en un precio comodo puede verse, y tratar de las 10 de la mañana hasta las tres de la tarde, su dueño vive al ado No. 306 jl17 6p

Nuevo Aviso.

EN 28,000 pesos se vende una casa que hoy vale 60000, propia para cuanto la busquen, con frente de veinte y tantas varas: fondo completo, toda cercada de pared formando esquina lo edificado á la calle de Talcahuano No. 147 y á la de Arenales, tiene 5 piezas, esquina y almacen correlativo de azotea, tiranteria de Urunday, sala, aposento, y cocina, pozo de valde de rica agua, tiene puerta de calle y muchas paredes hechas para trabajar cuanto quieran, como 100 árboles frutales de todas clases en ellos 3 naranjos dulces, un grande parral frutal y varias plantas de flores, cuya finca se vende por no poder abitarla el dueño á causa de tener un negocito en la calle de la Federacion No. 336 á donde pueden ocurrir para tratar por dicha casa. a4 10p.

A REDITOS.

Se dá la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda corriente sobre hipoteca de finca en esta ciudad, libre de todo gravámen: ocúrrase á la oficina de D. Teodoro Montaño. Tambien se admitirá en garantía fondos públicos. jl5 3p

SE VENDEN.

Tablas y tablones de pino de Rusia, por mayor y menor, é igualmente dos romanas de 15 y 20 arrobas. En la calle de la Piedad núm. 182.

Notice.

The subscriber has just received the following articles of excellent quality and at moderate prices.

Scotch, English and East India Pale Ale
London Brown Stout
Cognac and Hollands
Old Port and Sherry
English and French Pickles
Preserved Salmon and Oysters
French Capers add Anchovies
Green and Black Tea
Currants and Raisins
N. B. A few salt tongues cured in a superior manner and salt beef.

JOHN BLUES.
No. 10 Calle de Cangallo,
» 48 Calle 25 de Mayo.

a7 3c

SE VENDE.

EL acreditado almacen calle de la Piedad No. 262, de San Miguel una cuadra para el campo, formando esquina á las calles de las Artes y Piedad: la casa por su local y gran comodidad es aparente aunque sea para un gran negocio. Allí mismo darán razon del alquiler y de la venta de las existencias de dicho almacen.

jl28 3p

INTERESANTE.

Traité théorique et pratique de l'art de batir, 5 vol. et atlas in-folio de 207 belles planches. Par Jean Rondelet, Architecte, Membre de l'Institut. Se vende en la calle de Cangallo N. 89½.

jl 28 tfs.

QUINTA

A la orilla de la Ciudad.

Calle de Méjico frente al hueco de la yegua, la quinta que tiene porton de fierro; necesita de un hombre de trabajo que lo entienda con perfeccion, ó se dará en arrendamiento si á su dueño le conviene. j27 10p.

!Viva la Confederacion Argentina!
; Mueran los Salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

El Sr. D. Ramon Carulla y Torres, ha sido examinado y aprobado en las facultades de medicina y cirugía, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Aires, Julio 25 de 1848.

Perez.

AVISO.

Se vende el muy acreditado establecimiento de fonda, posada y dos Billares uno de ellos con vista á la Alameda, su situacion es muy aparente para este negocio, su dueño lo vende por causa de su mala salud. La persona que se interese por ella puede ocurrir á la misme casa calle 25 de Mayo No 53, donde encontrará el inventario é igualmente con quien tratar.

jl25 3c.

SE HAN PERDIDO.

Dos caballos blancos rabones, con la crin larga estan gordos y son coccheros. El que los entregue en la calle de la Esmeralda No. 77 se le dará una gratificacion. jl2 5p.

Aviso.
á las almas piadosas.

Un jóven desgraciado, que ha diez años jime en el lecho del dolor y todo su cuerpo lazerado en tan triste estado, implora la veneficencia pública, para que lo socorran con sus limosnas, haciendo esta caridad dignándose pasar por su habitacion, calle de Chacabuco No. 123.

J. Sinforoso Martinez.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

AL COMERCIO.

EL almacen de frutos de San Juan, de Juan de Dios Castro, se ha trasladado de la calle del Perú No. 92 á la de la Piedad No. 108.

OJO AL AVISO.

Se vende en la calle de Federacion No. 220 un almacen de comestibles y ferretería con poco principal y una comodidad muy extensa, ya para emprender negocio, y el alquiler muy módico y bastante acreditado: su dueño la vende por tener que hacer un viaje para la campaña; á todas horas encontrarán con quien tratar.

j176p.

AVISO NUEVO.

Una persona se ofrece para dar lecciones particulares de lectura, escritura, aritmética y gramática. La persona que le necesite puede dejar en esta imprenta calle y número, con as iniciales S. B. m31-6p

Adornos dorados.

PARA cujas, ventanas se hayan á precios cómodos en el almacen calle de la Piedad No. 55.

Conchavada.

Se necesita una buena para el servicio interior de casa de familia: ocúrrase a esta imprenta.

MAPAS.

Se vende una coleccion de las mas modernas por Vufourg Paris; un mapa de Méjico, y un ejemplar del Dicionario de la academia, septima edicion, en la Libreria No. 89½ calle de Cangallo.

j15-tfs.

Mozo de Billar.

En la calle 25 de Mayo No. 43 se necesita uno que sea bien recomendado

j15-15c.

COCINERA.

Se necesita una en la calle de Corrientes No. 191 para dos personas.

j15-3p.

SE VENDE.

En el partido de la Exaltacion de la Cruz en buenos campos arrendados, con accion á ellos.

Un establecimiento de ovejas mestizas finas con algunos padres merinos.

Tambien hay algunos pocos animales Vacunos y caballos, Ranchos en buen estado, y corrales hechos el año pasado, por mas pormenores ocurran á la calle de la Universidad No. 3 al lado de la Policía j15-6

Aviso.

En la calle de la Victoria No. 204 al lado del Teatro, hay á venta un buen surtido de paraguas de diversos tamaños, construidos allí mismo, con mucha solidez y que sin duda ninguna serán de mucha duracion, hay algunos que bien examinados será dificil encontrarlos iguales. Los que tengan armazones desnudas, podrán hacerlas vestir, pues hay pequines de rica calidad para ello; hay así mismo un surtido de todos los materiales necesarios para la fabricacion de paraguas, un buen surtido de ballenas para corces y algunos para vestidos; todo se vende al menudeo y en lotes al gusto de los compradores, á precios muy bajos, por hallarse el dueño decidido á redondear el negocio, por no poder conducirlo sin gran pena á causa de su avanzada edad. El que compre el establecimiento con todo su contenido, teniendo conocimiento de este arte, podrá hacer un negocio por varias razones ventajoso, y continuar en el mismo cuarto, si alguno se interesa en la casa tambien se le benderá, esto es, comprando el establecimiento y no de otro modo

m301m

VINO
De la Rioja Castellana y de Vizcaya blanco y tinto.

EN la calle de Belgrano No. 175, de San Juan dos cuadras para el alto doblando para Monserrat, pasado la Esquina de Boneo, se venden de estos vinos por medidas, pipas, barriles y frascos. ambos son superiores al carlon y Burdeos para la mesa, no están encabezados y son suaves y de buen paladar, tambien hay embotellado de las tres clases. a14 15p

SE VENDE.

Un terreno famoso para chacra, distante de la ciudad como cuatro leguas, compuesto de cuatrocientas y cincuenta varas de frente al Nordeste, y mil y quinientas de fondo al Sudoeste, que hace una area de treinta cuadras cuadradas; tiene aguada permanente. En la calle de Representantes Cuartel 7, donde está una grimpola con unos muñecos que juegan la espada, darán razon. jl6 15p

MUCAMA.

SE necesita una buena, con cama, que sea sola y que tenga quien responda por su comportacion: bien sea blanca ó de color. Para tratar ocúrrase á la calle del Parque N. 155.

j30 6p

Harna
para transbordo.

300 barricas de harina de superior calidad, están abordo del bergantin Americano Rufsian, que acaba de llegar de Boston, están de venta para transbordo á precio equitativo, ocurran á—Zimmerman Frazier y Ca.; Reconquista 96 jl6 tfs

Ama de leche.

SE necesita una que pueda presentar buenas recomendaciones, ocurra á la calle de Méjico No. 123.

Interesante

Se vende un terreno de chacra, situado entre san Isidro y san Fernando de Buena Vista, compuesto de setenta y ocho varas de frente al camino principal y una legua de fondo; en el mismo se halla una quinta cercada con cuarenta naranjos frutales, un limon, doce higueras, y otros árboles: puede ocurrirse á la calle de la Federacion No. 265 donde se hallará con quien tratar.

Se alquila.

En la cuadra de los Mendocinos, un hermoso almacen que se ha desocupado. En la casa No. 34 darán razon. En la misma casa se vende una carreta con bueyes.

jl31-6p.

Una madre de familia

Creeria faltar á los deberes que le impone la gratitud, sino manifestase públicamente por la prensa su agradecimiento á D. Luis Guien por haber conseguido, despues de haber perdido varios hijos por el mal de los siete dias salvar al último, haciendo uso del bálsamo resinoso que vende este profesor, como preservativo, en su botica, calle de la Victoria, No. 222; lo que me apresuro á poner en el conocimiento del público, por ser de una utilidad general.

Carolina Amistoy.

jl31-1mp.

Aviso.

En la calle del Perú núm. 159, se vende un hermoso zarzo de fierro colocado en ñandubay, escelente para un parral; tambien se vende en la misma casa una veleta pintada como para una chiminea; el que se interese puede ocurrir á dicha casa.

jl29 5p

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN—